

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2'336.400 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2018-00510

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 04/11/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2018-510 promovido por LUIS ANTONIO SUAREZ BOHÓRQUEZ contra JOSÉ EDUARDO MORENO CONTRERAS y GUILLERMO FERNANDO ALBERTO RIBERO ALMANSA. En la forma como sigue:

Derechos de registro (Fl 21, C2)	\$36.400,00
Agencias en derecho (No. 004)	\$2.300.000,00
TOTAL	\$2.336.400,00

Ingresa al Despacho para su revisión hoy agosto 17 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario